



Resolució del director general del Servicio de Salud por la que se publica la lista provisional de los méritos de los candidatos para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de mayo de 2017 (BOIB n.º 68/2017, de 3 de junio) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 18 de julio de 2017 se publicaron las listas provisionales de admitidos y de excluidos y el 10 de agosto de 2017 se publicaron las listas definitivas.
3. La Comisión de Selección se reunió el 19 de septiembre 2017 para hacer la baremación provisional de los méritos de los aspirantes.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolució

Publicar en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) la lista provisional de los méritos de los candidatos, que figura en el anexo. De acuerdo con el punto 6.4 de las bases de la convocatoria, los candidatos disponen de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la lista, para formular reclamaciones o alegaciones contra la resolución, dirigidas a la Comisión de Selección, se pueden presentar por cualquiera de las vías que preve la normativa vigente.



Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 20 de septiembre de 2017

El director general



Julio Miguel Fuster Culebras



Anexo

Lista provisional de los méritos de los candidatos

▫ Soria Moliner, Lydia	33,42
– Experiencia profesional.....	15,81
– Formación.....	17,61
– Catalán	0,00
▫ Oliver Rosselló, Lidia Esther	33,00
– Experiencia profesional.....	20,00
– Formación.....	10,00
– Catalán	3,00
▫ Tejero Gurke, Monica Karin	23,22
– Experiencia profesional.....	10,22
– Formación.....	10,00
– Catalán	3,00
▫ Seguí Marfil, Sonia	17,92
– Experiencia profesional.....	3,92
– Formación.....	10,00
– Catalán	4,00
▫ Galindo Molina, Mercedes	17,25
– Experiencia profesional.....	5,39
– Formación.....	8,86
– Catalán	3,00